I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1001414 /2009

Cerrillos, 11 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4976/2009; el Memorándum N° 1000/650/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/1342/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1342/2009, se aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTOS ARTISTICOS, LINEA DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE CONVOCATORIA 2009"**, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de Septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE CARLOS VIVES ORTEGA,** Profesor de Artes Visuales, cédula de identidad N°13.030.960-7, para que realice la función de Profesor de Artes Visuales, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 12 de Septiembre hasta el 26 de Diciembre de 2009, en el siguiente horario:

- Sede Así Me Gusta Cerrillos, sábado de 15:00 a 17:00 horas.
- Sede Municipal Arica, sábado de 09:00 a 11:00 horas.
- Sede Comunitaria J.V. Gabriela Mistral, sábado de 17:30 a 19:30 horas.
- Sede Comunitaria J.V La Arboleda, sábado de 11:30 a 13:30 horas.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JOSE CARLOS VIVES ORTEGA,** la suma total de $960.000.-(novecientos sesenta mil pesos) brutos, pagando la primera cuota de $192.000.- (ciento noventa y dos mil pesos) brutos, y tres cuotas iguales de $256.000.- (doscientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JOSE CARLOS VIVES ORTEGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001414

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.27 "Aplicación de Fondos CNCA Fondart"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA,** Profesor de Artes Visuales, chileno, Cédula de Identidad número 13.030.960-7, domiciliado en Quillota N°6437, Comuna de Cerro Navia, teléfono 07-468 69 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/1342/09/2009 de fecha 28 de Agosto de 2009 y Memorándum N°500/6639/2009, que aprueba el programa denominado **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE CONVOCATORIA 2009",** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** para que realice la función de Profesor de Artes Visuales, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 12 de Septiembre hasta el 26 de Diciembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Sede Así Me Gusta Cerrillos, Sábado de 15:00 a 17:00 horas.**
- **Sede Municipal Arica, Sábado de 09:00 a 11:00 horas.**
- **Sede Comunitaria J.V. Gabriela Mistral, Sábado de 17:30 a 19:30 horas.**
- **Sede Comunitaria J.V. La Arboleda, Sábado de 11:30 a 13:30 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** la suma total de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) brutos, pagando la primera cuota de $192.000.- (ciento noventa y dos mil pesos) brutos y tres cuotas iguales de $256.000.- (doscientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA
C.I. 13.030.960-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.